

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PERMISO SALIDA PAÍS. No. 11001311000312022-01737

Téngase en cuenta que el demandado se notificó de manera personal conforme lo establecía el art. 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de ley contestó la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 391 del C. G. del P.

Se reconoce personería a la Dra. ANA CRISTINA SOLER GARCÍA como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1967984ffd99a0ceaecc5faf4aa1f55058062df14c452977ecf5ec60cfdc58fc**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>